

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR - CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.032-

Bolívar (C), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ingresa al despacho solicitud suscrita por la **Dra. LEIDY LORENA PRIETO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1062304246 de Santander de Quilichao y T.P. 330772 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual solicita librar mandamiento ejecutivo en la ejecución de la sentencia, confirmada por el Honorable Tribunal. Dentro del proceso Ordinario Laboral 2020-00072-00, y corresponden en su orden: **1).**- LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de la señora SOLEDAD DAZA RUANO contra la señora CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ por las siguientes sumas de dineros. **1.1).**- por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$25.287.200) por concepto de indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo, tal como se ordenó en la sentencia proferida por este despacho el día 09 de agosto de 2021 y los intereses generados desde la fecha de exigibilidad hasta el cumplimiento efectivo de la obligación: **1.2).**- Por la suma de un millón de pesos (\$1000.000) por concepto de agencias en derechos fijadas dentro del proceso de segunda instancia adelantada entre las mismas partes: **2.) EMBARGO Y RETENCION** para lograr la efectividad de la acción ejecutiva anexo al presente memorial solicitud medidas cautelares

Vista la anterior el despacho no accederá a lo solicitado por la profesional del derecho, hasta tanto el Honorable Tribunal Superior de Popayán devuelva al juzgado, la carpeta de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO._ NO ACEPTAR por ahora la solicitud elevada por la doctora LEIDY LORENA PRIETO ORTEGA hasta tanto el Honorable Tribunal Superior de Popayán devuelva la carpeta al Juzgado.

SEGUNDO: OFICIESE informando lo aquí decidido a la profesional del derecho

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LENY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS.-

Doctora:
LEIDY LORENA PRIETO ORTEGA
E mail:lorenaprietoortega@gmail.com

REF:
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SOLEDAD DAZA RUANO
DEMANDADO: CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ.
RADICADO: 2020-00072.

Cordial saludo

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, le adjunto el auto 032 de la fecha.

Se adjunta la providencia N0.089 de 02 de diciembre de 2021.

El Secretario,



ALI HUMAR VALENCIA ARBOLEDA